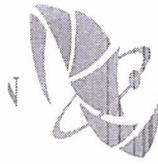


**ITSM**  
Macuspana  
*habilidad · actitud · conocimiento*



**CECyTE**  
Tabasco

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO  
DE TABASCO  
Organismo Descentralizado

# CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
MACUSPANA  
"ITSM"**

Y

**ÉL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO  
"CECyTE TABASCO"**

MACUSPANA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2020



Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECyTE**”, Y POR LA OTRA PARTE “**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ “**EL ITSM**”, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. “EL CECyTE” DECLARA QUE:**

- 1.1** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con el Decreto número 0715, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; de fecha 19 de noviembre de 1994, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
- 1.2** El **Ing. Andrés Peralta Rivera**, fue designado el 01 de Enero de 2019, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con la facultad conferida en la fracción I del artículo 16 del decreto de creación antes citado
- 1.3** Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica.



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

- 1.4 De acuerdo al artículo 4 fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo tiene entre sus facultades suscribir convenios con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- 1.5 De conformidad con el artículo 16 fracción del Decreto 0715, el Director General representa legalmente al Colegio con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que el Ing. Andrés Peralta Rivera, en su calidad de Director General se encuentra debidamente acreditado para suscribir el presente convenio.
- 1.6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.
2. "EL ITSM" DECLARA QUE:
- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
- 2.2 Que su representante legal, es el **M.A.T.I. Leonardo Rafael Bojorges Güereña**, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha 20 de marzo del 2019, expedido a su favor, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- 2.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.
- 2.4 Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

---

- 2.5** Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de Creación, número 394 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- 2.6** Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1ª. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719.

**3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**ÚNICA.** Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen en el presente acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3,12,26 fracción XII,38 fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, 48,49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación y los Acuerdos del Ejecutivo Estatal, publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fechas 1º de abril de 1981 y 7 de julio de 1993, las partes han decidido suscribir el presente acuerdo, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente documento tiene por objeto establecer las bases de Colaboración Académica, Científica, Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico entre las partes, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en las acciones de mutuo interés y beneficios señalados en la cláusula sexta de este convenio.

**SEGUNDA.** Los alumnos que realicen o lleven a cabo su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se comprometen a no cobrar un salario a “EL CECyTE”, pero no existe ningún inconveniente por parte de “EL ITSM” si “EL CECyTE” otorga una ayuda económica; no se exigirá ninguna relación laboral entre ellos y “EL ITSM”. “EL ITSM” proporcionará al alumno residente un Seguro facultativo.



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

**TERCERA.** Para lograr el cumplimiento del objetivo de este acuerdo “**EL ITSM**” tiene la disponibilidad de apoyar a “**EL CECyTE**” en:

- a) Organizar e impartir cursos específicos y de actualización profesional en aquellas áreas de interés para “**EL CECyTE**”, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de las mismas.
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos, en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite “**EL CECyTE**”.
- d) Organizar asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes, para desarrollar residencias profesionales y/o servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de “**EL CECyTE**”.
- e) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante acuerdos específicos con “**EL CECyTE**”.

Para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo “**EL CECyTE**” tiene la disponibilidad de apoyar a “**EL ITSM**” en:

- a) Otorgar facilidades en sus instalaciones para que los académicos y alumnos de “**EL ITSM**” participen en los programas que previamente convengan las partes.
- b) Visitas guiadas a los alumnos y docentes de “**EL ITSM**” para apoyar el proceso educativo.
- c) Ofrecer apoyo a los programas de Servicio Social, Estancias y Residencias Profesionales, así como proyectos de Tesis a los alumnos de los últimos semestres y a los recientemente egresados de “**EL ITSM**” para que contribuyan al desarrollo profesional en el ámbito laboral, sujeto a las disposiciones normativas internas de “**EL CECyTE**”.

*Convenio General de Colaboración ITSM – CECyTE*

---

- d) Intercambiar ejemplares de todas aquellas ediciones de libros, periódicos, artículos científicos, manuales, boletines, revistas, folletos e investigaciones científicas que publique o realice en las materias de interés común.
- e) Proponer las vacantes que “EL CECyTE” vaya solicitando, a los alumnos egresados de “EL ITSM” mediante el Sistema de Seguimiento de Egresados y Bolsa de Trabajo, con la finalidad de apoyar a los profesionistas de la región.

**CUARTA.** La prestación del Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales se sujetará a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de “EL ITSM”, así como las que se tengan establecidas “EL CECyTE”, mismas que se harán del conocimiento del prestador.

**QUINTA.** Tanto “EL CECyTE” como “EL ITSM” convienen que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los proyectos de anexos de ejecución específicos para la realización de los programas contenidos en el presente Acuerdo, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendarios, vigencias, características, procedimientos y ámbitos de operación.

**SEXTA.** Para la ejecución del presente Acuerdo, las partes manifiestan su conformidad en llevar a cabo los siguientes programas, los cuales serán instrumentados de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de este instrumento Jurídico y de acuerdo a lo establecido en el anexo de ejecución específico que se celebre para tal efecto.

Los Programas que integran el presente Acuerdo son:

- **Uso de Instalaciones.**
  - “EL ITSM” y “EL CECyTE” ponen a disposición, en la medida de lo posible, sus instalaciones para la realización de Eventos y Actividades relacionadas con la operación del presente Acuerdo, previa solicitud y agenda de trabajo.



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

---

- **Prácticas Profesionales.**
  - “EL CECyTE” acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de sus posibilidades, a estudiantes de “EL ITSM” para que realicen sus Residencias Profesionales, debiendo realizarla en los períodos establecidos en el lineamiento respectivo.
  
- **Servicio Social.**
  - “EL CECyTE” acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de su posibilidad, a estudiantes de “EL ITSM” para que realicen su Servicio Social en función de los lineamientos establecidos al respecto.
  
- **Estancia y Estadías.**
  - EL CECyTE” les ofrecerá a los alumnos de “EL ITSM” que hayan cubierto los créditos correspondientes de su carrera la posibilidad de llevar a cabo estancias por un período de 15 días y estadías por un período de 4 meses.
  
- **Estadías de Docentes.**
  - Ambas partes acuerdan promover, en la medida de sus posibilidades, la participación de sus Profesores, Investigadores y Capacitadores o Servidor Públicos para que colaboren en Proyectos específicos, a través de períodos de estancia sin que esto represente una relación de carácter laboral.
  
- **Bolsa de Trabajo.**
  - “EL ITSM” proporcionará a solicitud de “EL CECyTE”, su directorio de egresados y estudiantes inscritos al Programa de bolsa de trabajo que promueva “EL ITSM” a fin de captar candidatos y vincularlos a través de la bolsa de trabajo de “EL CECyTE”.
  
- **Retroalimentación Curricular.**
  - “EL CECyTE”, en la medida de lo posible, conviene en retroalimentar los planes y Programas de estudio de las carreras afines al ámbito de su competencia y que imparte “EL ITSM”; así mismo, y en los mismos términos conviene en asesorar a “EL ITSM” en el desarrollo de prácticas de campo y profesionales de las áreas de especialidad.



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

---

- **Coparticipación de Eventos Académicos, Científicos, Tecnológicos y Culturales.**
  - Ambas partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar, de manera conjunta, eventos de beneficio mutuo como: conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos, exposiciones, muestras, etc.; así mismo “EL ITSM” evaluará la posibilidad de invitar especialistas miembros de “EL CECyTE” que hayan destacado por su buena trayectoria profesional, a fin de presentarlos a la comunidad tecnológica en calidad de ponentes, previo calendario de actividades.
  
- **Divulgación Institucional.**
  - Ambas partes acuerdan en divulgar a través de los Medios de Promoción y divulgación con los que cuenta cada una, los Artículos Técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente Acuerdo, con la previa autorización de la otra parte.
  
- **Visitas Guiadas.**
  - Ambas partes convienen en realizar visitas para los estudiantes en las instalaciones de ambas instituciones, en la medida de sus posibilidades, siempre y cuando no haya riesgo para los estudiantes ni se contravengan las normas de seguridad establecidas.
  
- **Desarrollo de Proyecto y / o Programas de Investigación.**
  - Ambas partes convienen en fomentar, en la medida de sus posibilidades, la investigación mediante la participación continua de sus diferentes áreas, mismas que trabajarán de manera coordinada en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, pudiendo retomar aquellos ya diseñados por las diferentes instancias que la componen.

Para dar difusión a los proyectos de investigación programados, “EL ITSM” y “EL CECyTE” acordarán la organización de foros en los cuales se presenten dichos proyectos a la comunidad, para lo cual se definirán los procedimientos de selección, Coordinación y Seguimiento acordados bilateralmente para la operación del Programa, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

Los Trabajos desarrollados de esta manera podrán ser publicados, aplicados y difundidos por ambas instituciones o, en su caso, retornados por el estudiante para la realización de tesis, previo acuerdo entre las partes.

**SÉPTIMA.** Constituir un Comité Asesor que coadyuve a la instrumentación técnica y evalúe los alcances del presente acuerdo; dicho comité estará integrado por dos representantes de “EL CECyTE” y dos representantes de “EL ITSM”, debiendo quedar integrado en un plazo no mayor de quince días hábiles después de firmado el presente documento. Las propuestas de programas o proyectos de trabajos de mutuo interés serán presentados por escrito y deberán ser aprobados por ambas partes, para su implementación.

**OCTAVA.** El personal comisionado por las partes, para la ejecución de los programas y proyectos contenidos en este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dependencia de su institución, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral, quedando liberado de cualquier responsabilidad o reclamación.

**NOVENA.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma con una duración indefinida, así mismo se podrá dar por terminado previo aviso que, por escrito y con sesenta días hábiles de anticipación, presente una de las partes a la otra.

**DÉCIMA.** Las partes manifiestan que los estudiantes y/o pasantes que realicen sus servicios sociales y/o prácticas profesionales en los términos del presente acuerdo, no podrán considerarse empleados de “LAS PARTES” y por tanto no crearán dependencia económica ni laboral alguna, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir por tal motivo, será resuelta por “LAS PARTES” liberando desde este momento a “LAS PARTES” de cualquier responsabilidad surgida en tal sentido, obligándose a sacarla en paz y a salvo de surgir alguna eventualidad derivada de dichas prácticas.

**DÉCIMA PRIMERA.** La propiedad intelectual, así como los derechos de autor que se deriven de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

**DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de existir alguna discrepancia, en cuanto a la interpretación, contenido, alcance o incumplimiento de este acuerdo; así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión técnica integrada por cuatro representantes designados por cada una de las partes, acordando someterse para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá de carácter inapelable, sin los Tribunales del Estado de Tabasco.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, los firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los seis días del mes de febrero de 2020.

**POR "EL CECyTE"**

**Ing. Andrés Peralta Rivera**  
Director General

**Lic. Adah Lilo Ayala Garnica**  
Directora de Vinculación

**POR "EL ITSM"**

**M.A.T.I. Leonardo Rafael Bojorges Güereña**  
Director General

**Lic. Ausencio Díaz Trinidad**  
Director de Vinculación y Extensión

**TESTIGOS**

**Lic. Francisco Javier Aguirre Morales**  
Titular de la Unidad De Asuntos  
Jurídicos del CECyTE

**M.R.L. Ricardo Izquierdo Fuentes**  
Auxiliar de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos del CECyTE



*Convenio General de Colaboración ITSM - CECyTE*

**DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de existir alguna discrepancia, en cuanto a la interpretación, contenido, alcance o incumplimiento de este acuerdo; así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión técnica integrada por cuatro representantes designados por cada una de las partes, acordando someterse para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá de carácter inapelable, sin los Tribunales del Estado de Tabasco.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, los firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los seis días del mes de febrero de 2020.

**POR "EL CECyTE"**

**Ing. Andrés Peralta Rivera**  
Director General

**Lic. Adah Lito Ayala Garnica**  
Directora de Vinculación

**POR "EL ITSM"**

**M.A.T.I. Leonardo Rafael Bojorges Güereña**  
Director General

**Lic. Ausencio Díaz Trinidad**  
Director de Vinculación y Extensión

**TESTIGOS**

**Lic. Francisco Javier Aguirre Morales**  
Titular de la Unidad De Asuntos  
Jurídicos del CECyTE

**M.R.L. Ricardo Izquierdo Fuentes**  
Auxiliar de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos del CECyTE